



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII,en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C". Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C.P. 21259,
Teléfono (686) 904-42-08 www.qob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 30 de Agosto del 2024

C. RICARDO MERCADO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA NEGOCIACIÓN
AV. DE LOS LLANOS 46 S/N,
COLONIA GRANJAS FAMILIARES MATAMOROS,
C.P. 22203, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL (664) 647 53 14
P R E S E N T E

ASUNTO: Modificación (Incorporación de Residuos Generados) a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015.**

En atención al trámite de solicitud de fecha 08 de agosto del 2024, firmado por el C. Ricardo Mercado González, en su carácter de Representante legal de la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, recibido el día 08 de agosto del 2024, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0330/08/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Incorporación de Residuos Generados) a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2243/15 de fecha 09 de septiembre de 2015; y

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que el escrito de solicitud ingresado por el C. Ricardo Mercado González, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0330/08/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Incorporación de Residuos Generados) a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2243/15 de fecha 09 de septiembre de 2015, anexa y presenta los siguientes documentos:

1. Escrito libre y Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por el C. Ricardo Mercado González;
2. Fotocopia de identificación oficial vigente Credencial para Votar, emitido por el Instituto Nacional Electoral del C. Ricardo Mercado González;
- 3.- Fotocopia de la Constancia de Situación Fiscal a nombre del C. Ricardo Mercado González, emitida por el Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 4.- Fotocopia de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-03-D-2015 de fecha 09 de septiembre de 2015;
6. Fotocopia de COMUNICADO No. DGGIMAR.DMRP.SMT/128/23 de fecha 21 de septiembre del 2023, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Ciudad de México;
7. Comprobante de Pago de derechos correspondientes al Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

- I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2243/15 de fecha 09 de septiembre de 2015, la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, a nombre de la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, con una vigencia de diez años (2015-2025);
- II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0330/08/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Incorporación de Residuos Generados) a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **cumple** con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y*

Página 1 de 17



autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

III.- Y que mediante COMUNICADO No. DGGIMAR.DMRP.SMT/128/23 de fecha 21 de septiembre del 2023, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Ciudad de México, donde se mencionan nuevas disposiciones y se hace referencia en el punto 6 de este documento "TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS. Se exhorta a considerar en las solicitudes ingresadas hasta diciembre de 2023, que el nombre del residuo que pretende movilizar coincida con el señalado en la autorización de transporte de las empresas registradas en su solicitud. Evitar justificar que la empresa prestadora del servicio de transporte ampara el residuo por considerar en su autorización el uso de nombre genéricos como sólidos peligrosos, líquidos peligrosos, sólidos potencialmente peligrosos para el medio ambiente, etc.; lo anterior, con el fin de cumplir con lo establecido en el Convenio de Basilea, la LGPGIR y la NOM-002-ST/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados. A partir del día 1 de enero del 2024, lo manifestado en el párrafo anterior se considerará un requisito obligatorio, por lo cual, se le hace del conocimiento que las autorizaciones de importación y exportación que se expidan, solo incluirán a los transportistas que en su autorización respectiva, consideren el nombre del residuo que se pretende movilizar de manera específica, es decir, que para aquellos residuos con denominación N.E.P., deberá añadirse inmediatamente después y entre paréntesis (el nombre técnico o nombre químico admitido u otro nombre que sea de uso corriente, en manuales, publicaciones periódicas y textos científicos o técnicos) y/o deberá indicar entre paréntesis los dos componentes de riesgo predominante de la mezcla" y a petición del interesado

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SCPA/UGA/DMIC/2243/15 de fecha 09 de septiembre de 2015, a nombre de la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, refiere a la Incorporación de Residuos Generados para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, la cual se describe a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosas para el medio ambiente, N.E.P. (sólidos con hidrocarburos, grasa y pintura)
UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosas para el medio ambiente. N.E.P. (contenedores vacíos de plástico y/o metales previamente contaminados)

Esta Modificación se agrega al listado de Residuos Peligrosos, manejados por la empresa, quedando actualizada como sigue:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1001	Acetileno disuelto
UN1002	Aire comprimido
UN1003	Aire líquido refrigerador
UN1005	Amoniaco anhidro
UN1006	Argón comprimido



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/2052/2024

UN1012	Butileno
UN1017	Cloro
UN1035	Etano
UN1037	Cloruro de etilo
UN1045	Flúor comprimido
UN1046	Helio comprimido
UN1048	Bromuro de hidrógeno anhidro (ácido bromhídrico)
UN1049	Hidrógeno comprimido
UN1050	Cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico)
UN1051	Cianuro de hidrógeno anhidro estabilizado con menos de 3% de agua (ácido cianhídrico)
UN1053	Sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico)
UN1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable
UN1066	Nitrógeno comprimido
UN1067	Tetróxido de dinitrógeno (dióxido de nitrógeno)
UN1072	Oxígeno comprimido
UN1073	Oxígeno líquido refrigerado
UN1088	Acetal
UN1089	Acetaldehído
UN1090	Acetona
UN1091	Aceites de acetona
UN1092	Acroleína estabilizada (aldehído acrílico)
UN1093	Acrilonitrilo estabilizado
UN1098	Alcohol alílico
UN1100	Cloruro de alilo (3 cloro propeno)
UN1104	Acetatos de amilo (acetatos de pentilo aceite de plátano o pera)
UN1107	Cloruro de amilo (cloruro de pentilo)
UN1110	N-amilmethylcetona (n pentilmetilcetona)
UN1113	Nitrito de amilo (nitrato de pentilo)
UN1114	Benceno
UN1120	Butanoles (alcoholes butílicos)
UN1123	Acetatos de butilo
UN1127	Clorobutanos
UN1128	Formiato de N-butilo
UN1129	Butilaldehído
UN1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables
UN1145	Ciclohexano
UN1148	Diacetonalcohol (4hidroxi2ceto-metilpentano)
UN1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)
UN1155	Éter dietílico (éter etílico)
UN1161	Carbonato de metilo
UN1163	Dimetilhidranza asimétrica
UN1164	Sulfuro de metilo
UN1169	Extractos aromáticos líquidos
UN1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
UN1171	Éter monoetílico del etilenglicol
UN1172	Acetato del éter monoetílico del etilenglicol
UN1173	Acetato de etilo
UN1177	Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo)
UN1179	Etil butil éter
UN1180	Butirato de etilo
UN1188	Éter monometílico del etilenglicol
UN1189	Acetato del etermonometílico del etilenglicol



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

UN1190	Formiato de etilo
UN1191	Aldehídos octílicos
UN1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)
UN1198	Formaldehído en solución inflamable
UN1199	Furaldehído (aldehído caproico)
UN1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo
UN1203	Combustible para motores o gasolina
UN1206	Heptanos
UN1207	Hexaldehído (aldehído capríco)
UN1208	Hexanos
UN1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
UN1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)
UN1213	Acetato de isobutilo
UN1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)
UN1220	Acetato de isopropílico
UN1223	Queroseno
UN1224	Cetonas líquidas N.E.P.
UN1230	Metanol
UN1231	Acetato de metilo
UN1237	Butirato de metilo
UN1245	Metilisobutilcetona
UN1246	Metilisopropenilcetona estabilizada
UN1247	Metacrilato de metilo o monómero estabilizado
UN1263	Pintura (incluye laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaústico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
UN1264	Paraldehído
UN1268	Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo
UN1270	Aceite de petróleo
UN1272	Aceite de pino
UN1274	N-propanol
UN1276	Acetato de N-propilo
UN1278	1-cloropropano
UN1281	Formiatos de propilo
UN1293	Tinturas medicinales
UN1294	Tolueno
UN1301	Acetato de vinilo estabilizado
UN1306	Productos líquidos para la conservación de la madera
UN1307	Xilenos
UN1325	Sólido inflamable orgánico N.E.P.
UN1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado
UN1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en granulados de 840 micrones como máximo y que contienen mas de 45% de caucho
UN1353	Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada N.E.P.
UN1361	Carbón animal o vegetal
UN1362	Carbón activado
UN1364	Desechos de aceite de algodón
UN1365	Algodón húmedo
UN1373	Fibras o tejidos de original animal o vegetal o sintéticos N.E.P. Impregnados con aceite
UN1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)
UN1382	Sulfuro de potasio anhidro o sulfuro de potasio
UN1384	Ditionito sódico (hidrosulfito sódico)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

UN1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico con menos de 30% de agua de cristalización
UN1395	Aluminio ferrosilíceo en polvo
UN1396	Aluminio en polvo no recubierto
UN1398	Aluminio sílico en polvo recubierto
UN1403	Cianamida de calcio con mas de 0.1% de carburo de calcio
UN1405	Siliciuro de calcio
UN1417	Silicato de litio
UN1418	Magnesio de polvo o aleaciones de magnesio en polvo
UN1422	Potasio y sodio aleaciones de
UN1428	Sodio
UN1435	Zinc cenizas de
UN1436	Zinc en polvo
UN1438	Nitrato de aluminio
UN1444	Persulfato de amonio
UN1449	Peróxido de bario
UN1452	Clorato de calcio
UN1453	Clorito de calcio
UN1457	Peróxido de calcio
UN1462	Cloritos inorgánicos n.e.o.n.
UN1463	Trióxido de cromo anhidro
UN1471	Hipoclorito de litio seco o mezcla de hipoclorito de litio
UN1472	Peróxido de litio
UN1476	Peróxido de magnesio
UN1477	Nitratos inorgánicos N.E.P.
UN1479	Sólido comburente, N.E.P.
UN1481	Percloratos inorgánicos N.E.P.
UN1483	Peróxidos inorgánicos N.E.P.
UN1486	Nitrato de potasio
UN1488	Nitrito de potasio
UN1489	Perclorato de potasio
UN1490	Permanganato de potasio
UN1491	Peróxido de potasio
UN1492	Persulfato de potasio
UN1496	Clorito de sodio
UN1498	Nitrato de sodio
UN1499	Mezcla de nitrato de sodio y nitrato de potasio
UN1500	Nitrito de sodio
UN1502	Perclorato sódico
UN1504	Peróxido de sodio
UN1505	Persulfato de sodio
UN1509	Peróxido de estroncio
UN1512	Nitrito de zinc y amonio
UN1514	Nitrato de zinc
UN1516	Peróxido de zinc
UN1541	Ciahidrina de acetona estabilizada
UN1544	Alcaloides sólidos N.E.P. Sales alcaloides solidas N.E.P.
UN1545	Isocianato de alilo estabilizado inhibido
UN1546	Arseniato de amonio
UN1547	Anilina
UN1548	Clorhidrato de anilina
UN1553	Ácido arsénico líquido
UN1554	Ácido arsénico sólido



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

UN1556	Arsénico compuesto líquido de N.E.P. Inorgánico en particular arseniatos N.E.P. Arsenitos N.E.P. Sulfuros de arsénico N.E.P.
UN1557	Arsénico compuesto sólido de N.E.P. Inorgánico en particular arseniatos N.E.P. Arseniatos N.E.P. Sulfuros de arsénico N.E.P.
UN1559	Pentóxido de arsénico
UN1560	Tricloruro de arsénico
UN1561	Trióxido de arsénico
UN1565	Cianuro de bario
UN1572	Ácido cacodílico
UN1573	Arseniato de calcio
UN1575	Cianuro de calcio
UN1580	Cloropirina
UN1587	Cianuro de cobre
UN1588	Cianuros inorgánicos sólidos N.E.P.
UN1593	Diclorometano
UN1594	Sulfato de dietilo
UN1595	Sulfato de dimetilo
UN1601	Desinfectante sólido tóxico N.E.P.
UN1602	Colorante líquido tóxico N.E.P. o materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica N.E.P.
UN1613	Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa) con no mas de 20% ácido cianhídrico
UN1614	Cianuro de hidrógeno estabilizado con menos de 3% de agua y absorbido en una materia porosa inerte
UN1616	Acetato de plomo
UN1620	Cianuro de plomo
UN1626	Cianuro de mercurio y potasio
UN1629	Acetato de mercurio
UN1631	Benzoato de mercurio
UN1636	Cianuro de mercurio
UN1644	Salicilato de mercurio
UN1645	Sulfato de mercurio
UN1648	Acetonitrilo
UN1653	Cianuro de níquel
UN1662	Nitrobenceno
UN1680	Cianuro de potasio
UN1684	Cianuro de plata
UN1689	Cianuro de sodio
UN1690	Fluoruro de sodio
UN1692	Estricnina o sales de estricnina
UN1694	Cianuros de bromobencilo sólido
UN1710	Tricloroetileno
UN1713	Cianuro de zinc
UN1715	Anhídrido acético
UN1717	Cloruro de acetilo
UN1718	Fosfato ácido de butilio
UN1719	Líquidos alcalinos cáusticos N.E.P.
UN1727	Hidrógenodifluoruro de amonio sólido
UN1736	Cloruro de benzoilo
UN1738	Cloruro de bencilo
UN1740	Hidrógenodifluoruros N.E.P.
UN1741	Tricloruro de boro
UN1747	Butiltriclorosilano
UN1748	Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco con mas de 39% de cloro activo (8.8%



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

	de oxígeno activo)
UN1750	Ácido cloroacético en solución
UN1751	Ácido cloroacético sólido
UN1755	Ácido crómico en solución
UN1757	Fluoruro crómico en solución
UN1759	Sólido corrosivo N.E.P.
UN1760	Líquido corrosivo N.E.P.
UN1761	Cuprietilendiamina en solución
UN1762	Ciclohexeniltriclorosilano
UN1775	Ácido fluorobórico
UN1776	Ácido fluorosulfónico anhidro
UN1777	Ácido fluorosulfónico
UN1778	Ácido fluorosulfónico
UN1779	Ácido fórmico
UN1786	Mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico
UN1787	Ácido yodhídrico
UN1788	Ácido bromhídrico
UN1789	Ácido clorhídrico
UN1790	Ácido fluorhídrico en solución con mas de 60% ácido fluorhídrico
UN1791	Hipocloritos en solución
UN1793	Fosfato ácido de isopropilo
UN1794	Sulfato de plomo con mas de 3% de ácido libre
UN1798	Ácido nitroclorhídrico
UN1803	Ácido fenolsulfónico líquido
UN1805	Ácido fosfórico líquido
UN1807	Pentóxido de fósforo (anhídrido fosfórico)
UN1808	Tribromuro de fósforo
UN1809	Tricloruro de fósforo
UN1811	Hidrógenodícloruro de potasio
UN1813	Hidróxido potásico sólido
UN1814	Hidróxido potásico en solución
UN1815	Cloruro de propionilo
UN1823	Hidróxido sódico sólido
UN1824	Sosa caústica en solución
UN1830	Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido
UN1831	Ácido sulfúrico fumante
UN1832	Ácido sulfúrico agotado
UN1841	Aldehidato amónico
UN1847	Sulfuro potásico hidratado con un mínimo de 30% de agua de cristalización
UN1848	Ácido propiónico
UN1849	Medicamento tóxico líquido N.E.P.
UN1851	Medicamento tóxico líquido N.E.P.
UN1856	Trapos grasientos
UN1857	Desechos textiles húmedos
UN1860	Fluoruro de vinilo estabilizado
UN1863	Combustible para motores de turbina de aviación
UN1865	Nitrato de N-propilo
UN1866	Resina soluciones de inflamables
UN1872	Dióxido de plomo
UN1886	Cloruro de bencilideno
UN1887	Bromoclorometano
UN1888	Cloroformo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

UN1897	Tetracloroetileno
UN1903	Desinfectante líquido corrosivo N.E.P.
UN1906	Ácido en lodo
UN1908	Cloritos en solución
UN1912	Mezclas de cloruro de metilo y cloruro de metileno
UN1915	Ciclohexanona
UN1918	Isopropilbenceno
UN1919	Acrilato de metilo estabilizado
UN1920	Nonanos
UN1935	Cianuro en solución N.E.P.
UN1938	Ácido bromoacético
UN1950	Aerosoles
UN1951	Argón líquido refrigerado
UN1953	Gas comprimido tóxico inflamable N.E.P.
UN1954	Gas comprimido inflamable N.E.P.
UN1955	Gas comprimido tóxico N.E.P.
UN1956	Gas comprimido N.E.P.
UN1963	Helio líquido refrigerado
UN1966	Hidrógeno líquido refrigerado
UN1967	Insecticida gaseoso tóxico N.E.P.
UN1968	Insecticida gaseoso N.E.P.
UN1969	Isobutano
UN1977	Nitrógeno líquido refrigerado
UN1986	Alcoholes tóxicos inflamables, N.E.P. III
UN1987	Alcoholes N.E.P.
UN1988	Aldehídos tóxicos inflamables N.E.P.
UN1989	Aldehídos N.E.P.
UN1992	Líquido inflamable tóxico N.E.P.I
UN1993	Líquido inflamable N.E.P.I
UN1999	Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
UN2014	Peróxido de nitrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario)
UN2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con mas de 60% de peróxido de hidrógeno
UN2024	Mercurio compuesto líquido N.E.P.
UN2025	Mercurio compuesto sólido N.E.P.
UN2031	Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con mas de 70% ácido nítrico
UN2045	Isobutiraldehído (aldehído isobutílico)
UN2055	Estireno monómero estabilizado
UN2056	Tetrahidrofurano
UN2058	Valeraldehído
UN2067	Fertilizantes a base de nitrato de amonio
UN2073	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15-c con mas de 35% pero no mas de 50% de amoniaco
UN2075	Cloral anhidro estabilizado
UN2078	Diisocianato de tolueno
UN2188	Arsina
UN2197	Yoduro de hidrógeno anhidro
UN2205	Adiponitrilo
UN2206	Isocianatos tóxicos n.e.o.n. O isocianatos en solución tóxicos n.e.o.n.
UN2209	Formaldehído en solución con menos de 25% de formal
UN2213	Paraformaldehído



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

UN2218	Ácido acrílico estabilizado
UN2219	Éter alilglicidílico (alil glicidil éter)
UN2222	Anisol
UN2224	Benzonitrilo
UN2235	Cloruros de clorobencilo
UN2243	Acetato de ciclohexilo
UN2250	Isocianatos de diclorofenilo
UN2256	Ciclohexeno
UN2257	Potasio
UN2261	Xilenoles
UN2262	Cloruro de dimetil carbamoilo
UN2265	N n-dimetilformamida
UN2267	Cloruro de dimetiltiofosforilo
UN2271	Etilamilcetona
UN2275	2-etilbutanol
UN2277	Metacrilato de etilo
UN2281	Diisocianato de hexametileno
UN2282	Hexanoles
UN2283	Metacrilato de isobutilio estabilizado
UN2295	Cloroacetato de metilo
UN2296	Metilciclohexano
UN2298	Metilciclopentano
UN2299	Dicloroacetato de metilo
UN2303	Isopropenilbenceno
UN2319	Hidrocarburos terpénicos N.E.P.
UN2321	Triclobencenos líquidos
UN2322	Triclorobuteno
UN2328	Diisocianato de trimetilhexametileno
UN2331	Cloruro de zinc anhidro
UN2333	Acetato de alilo
UN2334	Alilamina
UN2336	Formiato de alilo
UN2343	2-bromopentano
UN2348	Acrilato de butilo estabilizado
UN2350	Butil metil éter
UN2351	Nitritos de butilo
UN2352	Butil vinil éter estabilizado
UN2353	Cloruro de butirilo
UN2356	2-cloropropano
UN2362	1-1 dicloroetano
UN2363	Etilmercaptano
UN2364	N-propilbenceno
UN2366	Carbonato de dietilo
UN2370	1-hexeno
UN2372	1, 2 -di- (dimetilamino) etano
UN2375	Sulfuro de dietilo
UN2387	Fluorobenceno
UN2393	Formiato de isobutilio
UN2395	Cloruro de isobutinilo
UN2396	Metacrilaldehído estabilizado
UN2397	3-metil-2-butanona
UN2402	Propanotrioles



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

UN2403	Acetato de isopropenilo
UN2427	Clorato de potasio en solución acuosa
UN2428	Clorato de sólido en solución acuosa
UN2429	Clorato de calcio en solución acuosa
UN2430	Alquilfenoles sólidos N.E.P. (incluidos los homólogos c2-c12)
UN2438	Cloruro de isobutnilo
UN2445	Alquilos de litio
UN2455	Nitrito de metilo
UN2468	Ácido tricloroisocianurico seco
UN2470	Fenilacetoniitrilo líquido
UN2473	Arsanilato de sodio
UN2477	Isocianato de metilo
UN2478	Isocianatos inflamables tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución inflamables tóxicos N.E.P.
UN2480	Isocianato de metilo
UN2482	Isocianato de n-propilo
UN2483	Isocianato de isopropilo
UN2491	Etanolamina o etanolamina en solución
UN2506	Sulfato ácido de amonio
UN2509	Sulfato ácido de potasio
UN2522	Metacrilato de 2-dimetilaminoetil
UN2527	Acrilato de isobutilo estabilizado
UN2529	Ácido isobutírico
UN2531	Ácido metacrílico estabilizado
UN2533	Tricloroacetato de metilo
UN2561	3-metil-1-buteno
UN2567	Pentaclorofenato de sodio
UN2580	Bromuro de aluminio en solución
UN2582	Cloruro férrico en solución
UN2584	Ácidos alquilsulfonios líquidos o ácidos aril sulfónicos líquidos con mas del 5 % de ácido sulfúrico libre
UN2586	Ácido alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con un máximo de 5% de ácido sulfúrico libre
UN2588	Pesticida tóxico sólido N.E.P.
UN2604	Dietilétero de trifluoruro de boro
UN2605	Isocianato de metoximetilo
UN2614	Alcohol metílico
UN2615	Etil propiléter
UN2617	Metilciclohexanoles inflamables
UN2620	Butiratos de amilo
UN2621	Acetilmetilcarbinol
UN2626	Ácido clórico en solución acuosa con no mas del 10% de Ácido clórico
UN2627	Nitritos inorgánicos, N.E.P.
UN2628	Fluoroacetato de potasio
UN2629	Fluoroacetato de sodio
UN2642	Ácido fluoroacético
UN2644	Yoduro de metilo
UN2647	Malononitrilo
UN2650	11-dicloro 1-nitroetano
UN2667	Butiltoluenos
UN2668	Cloroacetoniitrilo
UN2669	Clorocresoles
UN2670	Cloruro de cianuro



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

UN2672	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.800 y 0.957 a 15-c con mas de 10% pero no mas de 35% de amoniaco
UN2679	Hidróxido de litio en solución
UN2688	1-bromo-3-cloropropano
UN2692	Tribromuro de boro
UN2709	Butilbencenos
UN2726	Nitrito de níquel
UN2733	Aminas inflamables corrosivas N.E.P. o poliaminas inflamables corrosivas N.E.P.
UN2734	Aminas líquidas corrosivas inflamables N.E.P. o poliaminas líquidas corrosivas inflamables N.E.P.
UN2735	Aminas líquidas corrosivas N.E.P. o poliaminas líquidas corrosivas N.E.P.
UN2739	Anhídrico butírico
UN2752	1 2-epoxi-3-etoxipropano
UN2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico
UN2758	Plaguicida a base de carbamato líquido inflamable Tóxico, de punto de inflamación inferior a 23°C
UN2772	Plaguicida a base de tiocarbamato líquido inflamable Tóxico, de punto de inflamación inferior a 23°C
UN2775	Plaguicida a base de cobre sólido tóxico
UN2776	Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico, de Punto de inflamación inferior a 23°C
UN2777	Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico
UN2778	Plaguicida a base de mercurio líquido inflamable tóxico, De punto de inflamación inferior a 23°C
UN2780	Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido Inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C
UN2781	Plaguicida a base de dipiridilo sólido tóxico
UN2783	Plaguicida a base de organofosforo sólido tóxico
UN2788	Compuesto de organdestano líquido N.E.P.
UN2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución con mas de 80% en masa de ácido
UN2790	Ácido acético en solución
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
UN2795	Acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino
UN2796	Ácido sulfúrico con no mas de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías
UN2797	Electrolito alcalino para acumuladores
UN2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido
UN2801	Colorante líquido corrosivo N.E.P. Materia intermedia para colorantes líquida corosiva N.E.P.
UN2811	Sólido tóxico orgánico
UN2813	Sólido que reacciona con el agua N.E.P.
UN2810	Líquido tóxico orgánico N.E.P.
UN2817	Dihidrofluoruro amoniaco en solución
UN2819	Fosfato ácido de amilo
UN2820	Ácido butírico
UN2829	Ácido caproico
UN2831	1 1 1-tricloroetano
UN2834	Ácido fosforoso
UN2837	Bisulfatos en solución acuosa
UN2839	Aldol
UN2841	Di-n-amilamina
UN2844	Calciomanganesosílico
UN2846	Sólido pirofórico orgánico N.E.P.
UN2857	Maquinas refrigeradoras que contengan gases licuados no inflamables ni tóxicos, o amoniaco en solución(ONU 2672)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

UN2869	Mezclas de tricloruro de titanio
UN2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito cálcico hidratado en mezcla con un mínimo de 5,5% y un máximo del 18% de agua
UN2881	Catalizador de metal seco
UN2901	Cloruro de bromo
UN2920	Líquido corrosivo inflamable N.E.P.
UN2921	Sólido corrosivo inflamable N.E.P.
UN2922	Líquido corrosivo tóxico N.E.P.
UN2923	Sólido corrosivo tóxico N.E.P.
UN2924	Líquido inflamable corrosivo N.E.P.
UN2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico, N.E.P.
UN2926	Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P.
UN2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico, N.E.P.
UN2929	Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P.
UN2933	2-cloropropionato de metilo
UN2934	2-cloropropionato de isopropilo
UN2935	2-cloropropionato de etilo
UN2946	2-amino-5-dietilaminopentano
UN2965	Dimetileterato de trifluoruro de boro
UN2966	Tioglicol
UN2967	Ácido sulfamino
UN2983	Óxido de etileno y óxido de propileno en mezcla con un máximo de 30% de óxido de etileno
UN2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con un mínimo de 8% pero no menos de 20% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario)
UN3028	Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido
UN3054	Ciclohexilmercaptano
UN3066	Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encaústico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
UN3070	Mezcla de óxido de etileno y diclorodifluometano con un máximo de 12.5% de óxido de etileno.
UN3071	Mercaptanos líquidos tóxicos inflamables N.E.P. o mezcla de mercaptanos líquidos tóxicos inflamables N.E.P.
UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (sólidos con hidrocarburos, grasa y pintura).
UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (contenedores vacíos de plástico y/o metales previamente contaminados).
UN3079	Metacrilonitrilo estabilizado
UN3080	Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o isocianatos en solución tóxicos inflamables N.E.P.
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.
UN3082	Otras sustancias reguladas líquidas
UN3084	Sólido corrosivo comburente, N.E.P.
UN3086	Sólido tóxico comburente N.E.P.
UN3088	Sólido orgánico que experimenta calentamiento espontáneo, N.E.P.
UN3089	Polvo metálico inflamable, N.E.P.
UN3090	Baterías de litio
UN3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato
UN3092	1-metoxi-2-propanol
UN3093	Líquido corrosivo comburente N.E.P.
UN3094	Líquido corrosivo que reacciona con el agua, N.E.P.
UN3095	Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo, N.E.P.
UN3096	Sólido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P.
UN3098	Líquido comburente corrosivo, N.E.P.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

UN3099	Líquido comburente tóxico, N.E.P.
UN3101	Peróxido orgánico tipo b, líquido
UN3123	Líquido tóxico que reacciona con el agua, N.E.P.
UN3124	Sólido tóxico de calentamiento espontáneo, N.E.P.
UN3125	Sólido tóxico que reacciona con el agua, N.E.P.
UN3127	Sólido que experimenta calentamiento espontáneo oxidante, N.E.P.
UN3131	Sólido que reacciona con el agua corrosivo, N.E.P.
UN3132	Sólido que reacciona con el agua inflamable, N.E.P.
UN3134	Sólido que reacciona con el agua tóxico, N.E.P.
UN3139	Líquido oxidante, N.E.P.
UN3142	Desinfectante líquido tóxico, N.E.P.
UN3143	Colorante sólido tóxico, N.E.P. o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos N.E.P.
UN3145	Alquiflenoles líquidos N.E.P. (incluidos los homólogos c2 a c12)
UN3147	Colorantes sólidos corrosivos N.E.P. o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas N.E.P.
UN3149	Peróxido de hidrógeno y ácido peroxiacético en mezcla con ácidos agua y un máximo de 5% de ácido peroxiacético estabilizada
UN3150	Dispositivos pequeños accionados por hidrocarburos gaseosos o recargas de hidrocarburos gaseosos para dispositivos pequeños con dispositivos de descarga
UN3156	Gas comprimido comburente, N.E.P.
UN3165	Dispositivo de combustible de aeronave de potencia (conteniendo una mezcla de hidracina anhidra y metil hidracina) (hidracina m86)
UN3170	Subproductos de aluminio procesado escoria de aluminio
UN3171	Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
UN3175	Sólido que contiene líquido inflamable, N.E.P.
UN3176	Sólido inflamable orgánico fundido N.E.P.
UN3178	Sólido inflamable inorgánico, N.E.P.
UN3179	Sólido inflamable inorgánico tóxico, N.E.P.
UN3180	Sólido inflamable inorgánico corrosivo, N.E.P.
UN3200	Sólido piroforico inorgánico N.E.P.
UN3211	Percloratos inorgánicos en solución acuosa, N.E.P.
UN3212	Hipocloritos inorgánicos, N.E.P.
UN3218	Nitratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P.
UN3218	Nitratos inorgánicos en solución acuosa, N.E.P.
UN3219	Nitritos inorgánicos en solución acuosa, N.E.P.
UN3244	Sólidos que contienen líquido corrosivo, N.E.P.
UN3248	Medicamento líquido inflamable tóxico, N.E.P.
UN3249	Medicamento tóxico sólido, N.E.P.
UN3252	Difluorometano (gas refrigerante r32)
UN3253	Trioxosilicato de disodio
UN3260	Sólido corrosivo ácido inorgánico, N.E.P.
UN3261	Sólido corrosivo ácido orgánico, N.E.P.
UN3262	Sólido corrosivo básico inorgánico, N.E.P.
UN3263	Sólido corrosivo básico orgánico, N.E.P.
UN3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P.
UN3265	Líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P.
UN3266	Líquido corrosivo básico inorgánico N.E.P.
UN3267	Líquido corrosivo básico orgánico N.E.P.
UN3269	Artículos para resina poliéster
UN3270	Filtros de membranas nitrocelulosa con un máximo de 12.6% De nitrógeno, por masa seca
UN3270	Membranas nitrocelulósicas,
UN3272	Ésteres, N.E.P.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

UN3273	Nitrilos inflamables tóxicos N.E.P.
UN3274	Alcoholatos en solución, N.E.P. En alcohol
UN3275	Nitrilos tóxicos, inflamables, N.E.P.
UN3276	Nitrilos tóxicos, N.E.P.
UN3286	Líquido inflamable tóxico corrosivo inorgánico N.E.P.
UN3287	Líquido tóxico inorgánico N.E.P.
UN3288	Sólido tóxico inorgánico, N.E.P.
UN3289	Líquido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P.
UN3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico, N.E.P.
UN3291	Desechos clínicos, N.E.P. o desechos (bio) médicos, N.E.P. o desechos médicos regulados, N.E.P.
UN3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio
UN3294	Cianuro de hidrógeno en solución alcohólica con no mas de 45% de cianuro de hidrógeno
UN3295	Hidrocarburos líquidos n.e.p.i
UN3297	Mezclas de óxido de etileno y clorotetrafluoroetano con No mas de 8,8% de óxido de etileno
UN3298	Mezclas de óxido de etileno y pentafluoroetano con no mas de 7,9% de óxido de etileno
UN3299	Mezclas de óxido de etileno y tetrafluoroetano con no Mas de 5,6% de óxido de etileno
UN3300	Mezclas de óxido de etileno y dióxido de carbono, con no Mas de 87% de óxido de etileno
UN3303	Gas comprimido tóxico oxidante, N.E.P.
UN3304	Gas comprimido tóxico corrosivo, N.E.P.
UN3305	Gas comprimido tóxico inflamable corrosivo, N.E.P.
UN3306	Gas comprimido tóxico oxidante corrosivo, N.E.P.
UN3315	Muestra química tóxica líquida o sólida
UN3318	Amoniaco solución acuosa de
UN3336	Mercaptanos líquidos inflamables, N.E.P., o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables, N.E.P.
UN3358	Maquinas refrigeradoras que contengan gas líquido inflamable, No tóxico
UN3373	Muestras para diagnóstico
UN3374	Acetileno exento de solvente
UN3378	Carbonato de sodio peroxihidratado
UN3381	Líquido tóxico por inhalación, N.E.P., Con toxicidad por inhalación inferior o igual a 200 ml/m3 y con concentración saturada de vapor superior o igual a 500 cl50
UN3382	Líquido tóxico por inhalación, N.E.P., Con toxicidad por inhalación inferior o igual a 1000 ml/m3 y con concentración saturada de vapor superior o igual a 10 cl50
UN3383	Líquido tóxico por inhalación inflamable, N.E.P., Con toxicidad por inhalación inferior o igual
UN3384	Líquido tóxico por inhalación inflamable, N.E.P., Zona b de peligro por inhalación
UN3387	Líquido tóxico por inhalación, comburente
UN3389	Líquido tóxico por inhalación, corrosivo
UN3390	Líquido tóxico por inhalación, corrosivo, N.E.P., con toxicidad por inhalación inferior o igual a 1000 ml/m3 y con concentración saturada de vapor superior o igual a 10 cl50
UN3403	Potasio metálico aleaciones sólidas de
UN3412	Ácido fórmico
UN3413	Cianuro de potasio en solución
UN3414	Cianuro de sodio en solución
UN3421	Hidrogenodifluoruro de potasio en solución
UN3425	Ácido bromo acético sólido
UN3429	Clorotoluidinas líquidas
UN3449	Cianuros de bromobencilo sólidos
UN3453	Ácido fosfórico sólido
UN3463	Ácido propiónico

Página 14 de 17

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono (686) 904-42-03

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2052/2024

UN3468	Hidrógeno en dispositivo de almacenamiento con hidruro metálico o hidrógeno con un dispositivo de almacenamiento con hidruro metálico instalado en un equipo o hidrógeno en un dispositivo de almacenamiento con hidruro metálico embalado con equipo
UN3469	Pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)
UN3470	Pinturas corrosivas, inflamables (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)
UN3471	Hidrogenodifluoruros en solución, N.E.P.
UN3475	Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores
UN3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)
UN3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)
UN3485	Hipoclorito de calcio seco, corrosivo o hipoclorito de Calcio en mezcla seca, corrosivo
UN3486	Hipoclorito de calcio en mezcla seca, corrosivo
UN3487	Hipoclorito de calcio hidratado corrosivo o hipoclorito de calcio hidratado en mezcla corrosivo
UN3488	Líquido tóxico por inhalación inflamable,
UN3489	Líquido tóxico por inhalación inflamable corrosivo, N.E.P.,
UN3490	Líquido tóxico por inhalación hidrorreactivo
UN3491	Líquido tóxico por inhalación hidrorreactivo
UN3493	Líquido tóxico por inhalación corrosivo, inflamable, N.E.P.

SEGUNDO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, a nombre de la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2015-2025), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, estará sujeta a que la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉXTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

a. La Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, deberá entregar a esta secretaria la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información

Página 15 de 17

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C. P. 21259.

Teléfono (686) 904-42-03

www.gob.mx/semarnat



relativa al período del 01 de enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- b.** La Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- c.** La Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
- d.** Esta Autorización se otorga a la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
- e.** Se apercibe a la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- f.** La Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- g.** La Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- h.** En caso de que la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- i.** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, se otorga a la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- j.** Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
- k.** El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/2052/2024

que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015.**

l. La Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

m. La Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0330/08/24, así como en los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2015**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

n. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0330/08/24 lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación a la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Negociación **RICARDO MERCADO GONZÁLEZ**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173 fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California, firma el C. Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SANCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.

C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

M

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DESPACHADO
12 SEP 2024
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
TIJUANA, B.C.

